



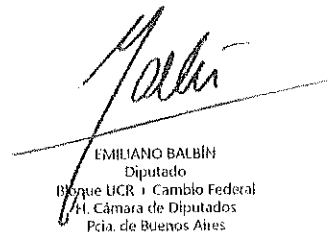
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

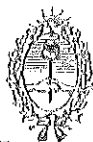
PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo adhiera al "Día Internacional de la Dislexia" el día 8 de octubre del corriente, iluminando de color azul-turquesa los edificios gubernamentales de la capital provincial.-


EMILIANO BALBÍN
Diputado
Bloque UCR + Cambio Federal
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Las Dificultades específicas del Aprendizaje –DEA-, son alteraciones de base neurobiológica, que afectan a los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura y/o el cálculo matemático. Se estima que en aulas argentinas hay al menos uno o dos estudiantes que sufren este trastorno. Su falta de detección ocasiona una problemática diaria de quien lo sufre, que se manifiesta tanto en el aprendizaje como en su interrelación social en la escuela, la familia y demás interacciones comunitarias. Por el contrario, su detección en la familia y/o en la escuela, permiten encaminar el problema para su tratamiento adecuado y superación, evitando un sufrimiento innecesario de la persona que lo presenta y de su familia.-

La ley de Educación Nacional 26.206, promulgada en el año 2006 establece como principio rector, la inclusión educativa y respeto por las diferencias de los sujetos del sistema educativo, brindando a las personas una propuesta pedagógica que permita el máximo desarrollo de las posibilidades de las personas, la integración y el pleno desarrollo de sus derechos.-

La Provincia de Buenos Aires por medio de la Dirección General de Cultura y Educación ha sido pionera en reconocer, aprobar y establecer mecanismos pedagógicos que permitan el abordaje de la dislexia en el ámbito educativo. La Disposición 59/13 establece un documento de trabajo para todos los niveles y modalidades tanto para escuelas de Gestión Pública como Privadas.-

La Ley Nacional 27.306 sancionada el 19-10-16 por unanimidad ha declarado, de interés nacional el tratamiento de las dificultades de aprendizaje.-

La inclusión requiere, en primer lugar, atender las situaciones que producen obstáculos para el acceso de los alumnos al sistema educativo, su permanencia, tránsito y egreso. Se trata de interpelar las prácticas y sentidos



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

instalados que generan estigmatización, que etiquetan a los niños, niñas, adolescentes, y adultos y terminan en la vulneración de su derecho a la educación. Es indispensable dar a conocer el hecho de que los problemas de los disléxicos con la lengua escrita no son de origen intelectual, afectivo o motivacional, y que es indispensable tratarlos adecuadamente lo antes posible para evitar que tales problemas se transformen en retraso escolar, frustración y pérdida de confianza en sí mismo. La dislexia no tratada adecuadamente está en la base de un círculo vicioso que hace que un problema que inicialmente podría estar limitado a la adquisición de la lengua escrita se transforme progresivamente en un problema que invade la vida entera del disléxico.-

La ley provincial N° 15.048 adhiere a la Ley Nacional N° 27.306, estableciendo como objetivo prioritario garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).-

Por lo estipulado es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen en la presente iniciativa de Declaración.-


EMILIANO BALBÍN
Diputado
Bloque UCR + Cambio Federal
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires